Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 1.491/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL *CONTRATO Nº 61/2012 PARA LA* "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" *(REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012.*----------

Hernandarias 13 de Agosto de 2013.-

VISTAS: El informe presentado por la Dirección de Servicios, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Institucional, y;----------

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones refiere: "…**VISTO,** El informe presentado por la Dirección de Servicios de esta Institucion Municipal bajo su digna Administracion y en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, por el presente medio elevo el Dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la ***AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 61/2012 PARA LA* "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" *(REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012***, por las siguientes razones:……..Que, en el informe presentado por la Dirección de Servicios refiere: ….. *"Me dirijo a usted, con el objeto de elevar un informe actualizado sobre la prestación de los servicios municipales en materia Recolección de Basuras, Limpieza, Mantenimiento y Hermoseamiento de Vías o Lugares Públicas, Campaña de Apoyo y Acompañamiento para el Desarrollo Productivo en zonas rurales. En efecto, esta Dependencia Municipal viene desarrollando las tareas habituales dentro de su competencia a fin prestar los mejores servicios públicos a la ciudadanía y en consecuencia satisfacer las necesidades de toda la población. En ese contexto, tratamos de abarcar todo el espacio geográfico del distrito otorgando todas las prestaciones de servicios más arriba indicado. Que, teniendo en cuenta el área donde debemos ejercer nuestras actividades es extenso y a la cantidad de funcionarios (personal de cuadrillas, recolectores, operarios, maquinistas, choferes) destinados para dichas tareas son numerosos, por ende son indispensables la dotación a los mismos de equipamientos, maquinarias, vehículos, herramientas y de* ***suficiente cantidad de combustibles*** *para la movilidad y el mejor desempeño de sus funciones. De esa forma, el Señor Intendente a través de la gestión de esta Dirección estará precautelando la buena prestación de los servicios públicos a la población, manteniendo limpio los espacios o lugares públicos de la ciudad, y al mismo tiempo ayudar a la campaña de Desarrollo Productivo en las zonas Rurales (Colonia Fortuna, Toryvete, Laura, Marakamoa, Félix de Azara, Paso Itá entre otros), todo ello a fin de contribuir al fortalecimiento la economía de los pequeños productores agrícolas desarrollando el cultivo y autoconsumo familiar con el objetivo de combatir la pobreza en el campo. Para ello, elevo al Intendente Municipal el presente informe para su estudio y oportuna consideración, en el sentido de la utilización de todos los medios y recursos instituciones disponibles, a fin de propender a la buena prestación de los servicios públicos más indispensables de la comunidad, amén de contribuir a la campaña de Desarrollo Productivo en las zonas Rurales emprendida por esta Institucional, en la forma relatada mas relatado más arriba….".* Que, en estas condiciones, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por la Dirección de Servicios para la provisión de Combustibles a la Institución, y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Publicas, específicamente en el Artículo 63 donde señala:… CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. …///…

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

.../.../...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 61/2012 suscrita en fecha 09 días del mes de Noviembre de 2012 entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma **BIG TEX S.A.C.I** en el marco del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 PARA LA* PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, por el monto de Gs. 800.000.000 (Ochocientos Millones para el ejercicio fiscal del año 2.012), y** la suma de Gs. 700.000.000 (Setecientos Millones de Guaraníes para el ejercicio fiscal del año 2.013, plurianual sujeta a la aprobación de la Junta Municipal), monto total adjudicado 1.500.000.000 (Mil Quinientos Millones de Guaraníes); Por tanto, es factible **ampliar la Provisión de Combustibles,** por el monto total de la suma de **Gs. 199.950.000 (Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Guaraníes),** correspondiente al 13.3 **% (trece con tres por ciento)** del monto total del contrato; cuyo plazo de vigencia abarca **desde el 09 de Noviembre de 2.012 hasta el 09 de Noviembre de 2.013**. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento al contrato por el monto y porcentaje señalado más arriba imputable al Objeto de Gasto 390 en el rubro de Combustibles y Lubricantes, Minerales, incluidos en el presupuesto institucional aprobado, Salvo mejor parecer de la Intendencia, Es mi dictamen..".----------

Por tanto, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal";----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL *CONTRATO Nº 61/2012 PARA LA* "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012,*** estableciendo un incremento por el monto de la suma de **Gs. 199.950.000 (Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Guaraníes),** correspondiente al 13.3 **% (trece con tres por ciento)** del monto total del contrato de **Gs. 1.500.000.000 (Mil Quinientos Millones de Guaraníes)** adjudicada a la empresa **BIX TEX S.A.C.I.**; cuyo plazo de vigencia abarca **desde el 09 de Noviembre de 2.012 hasta el 09 de Noviembre de 2.013** e imputable al Objeto de Gasto 390 en el rubro de Combustibles y Lubricantes, Minerales, incluidos en el presupuesto institucional aprobado.----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá para la ampliación referida.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

.....
Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias
- Junta Municipal -
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 21/08/13
Hora: 10:50 Firma:

RESOLUCION Nº 155/2013 (Ciento Cincuenta y cinco)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1.491/2.013 I.M., POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 61/2.012 PARA LA PROVICION DE COMBUSTIBLES POR LA EMPRESA BIG TEX S.A.C.I. DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.012.

VISTO: El Mensaje Nº 115/2013 de la Intendencia Municipal, por la cual eleva para vuestro estudio y consideración, la Ampliación del Contrato Nº 61/2.012, correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 02/2.012, para la "Provisión de Combustibles", a favor de la Empres BIG TEX S.A.C.I., y la autorización para subscribir el pertinente contrato.

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas y Decretos reglamentarios.

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuestos de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve del corriente año, ha resuelto autorizar la ampliación del contrato Nº 61/2.012, con la Empresa BIG TEX S.A.C.I. para la provisión de combustibles. **POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR y **RATIFICAR** en todos sus términos la **Resolución Nº 1.491/2.013 I.M.**, por la que se autoriza la ampliación del contrato Nº 61/2.012, con la Empresa BIG TEX S.A.C.I. para la provisión de combustibles, estableciendo un incremento por la suma de Gs. 199.950.000 (Ciento Noventa y Nueve millones Novecientos Cincuenta Mil Guaranies)

ART. 2º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a subscribir el pertinente contrato con la Empresa BIG TEX S.A.C.I.

ART. 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Nelson D. Venialgo M.
Secretario General Junta Municipal

Abog. Nelson D. Venialgo M.
SECRETARIO
Junta Municipal-Hernandarias

Dr. Oscar G. Venialgo M.
Presidente Junta Municipal

Dr. Oscar G. Venialgo M.
PRESIDENTE
Junta Municipal-Hernandarias

Hernandarias, 21 de Agosto de 2013.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal